

ORIGINAL

## Strengthening personal data protection through the creation of a regulatory body

### Fortalecimiento de la protección de datos personales mediante la creación de un organismo regulador

Ronald Estiven Endara Chamorro<sup>1</sup>  , Carmen Marina Méndez Cabrita<sup>1</sup>  , Jairo Santiago Villarreal Lima<sup>1</sup>  ,  
Rene Estalin Portilla Paguay<sup>1</sup>  

<sup>1</sup>Universidad Regional Autónoma de los Andes. Tulcán. Ecuador.

**Citar como:** Endara Chamorro RE, Méndez Cabrita CM, Villarreal Lima JS, Portilla Paguay RE. Strengthening personal data protection through the creation of a regulatory body. Salud, Ciencia y Tecnología - Serie de Conferencias. 2025; 4:611. <https://doi.org/10.56294/sctconf2025611>

Recibido: 09-04-2024

Revisado: 05-09-2024

Aceptado: 11-02-2025

Publicado: 12-02-2025

Editor: Prof. Dr. William Castillo González 

Autor para la correspondencia: Ronald Estiven Endara Chamorro 

#### ABSTRACT

**Introduction:** the protection of personal data has become a central issue in the digital era, especially in Ecuador, where the Organic Law on the Protection of Personal Data seeks to guarantee the privacy of information. However, the law's implementation process has been the subject of debate due to its perceived inadequacy in ensuring effective protection. Therefore, this research seeks to strengthen the protection of personal data in Ecuador through the creation of a regulatory entity dedicated to applying sanctions in the legal field in Ecuador.

**Method:** a quantitative approach was used, as well as a digital survey applied to lawyers in the Republic of Ecuador to evaluate their knowledge, perception and experience regarding the regulations. As well as identifying areas for improvement in legislation and its application.

**Results:** the results revealed that, although a large majority of respondents are aware of the LOPDP, only 30 % have considered that the law adequately protects their data. Furthermore, 90 % supported the creation of a regulatory entity, and 85 % considered it necessary to have judges specialized in computer law.

**Conclusions:** it has been concluded that the Organic Law on the Protection of Personal Data presents deficiencies in its application, highlighting the priority of creating a regulatory entity and training judges specialized in the subject. Likewise, the need to improve education and awareness in the protection of personal data was identified to achieve effective implementation.

**Keywords:** Law; Emerging Technologies; Ethics; Regulation; Justice.

#### RESUMEN

**Introducción:** la protección de los datos personales se ha convertido en un tema central en la era digital, en especial en Ecuador, donde la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales busca garantizar la privacidad de la información. Sin embargo, el proceso de implementación de la ley ha sido objeto de debate debido a la percepción de su insuficiencia para garantizar una protección efectiva. Por consiguiente, la presente investigación busca fortalecer la protección de los datos personales en Ecuador mediante la creación de una entidad reguladora dedicada a aplicar sanciones en el ámbito legal en Ecuador.

**Método:** se utilizó un enfoque cuantitativo, así como una encuesta digital aplicada a abogados de la República del Ecuador para evaluar su conocimiento, percepción y experiencia sobre la normativa. Así como identificar áreas de mejora en la legislación y su aplicación.

**Resultados:** los resultados revelaron que, aunque una gran mayoría de los encuestados conoce la LOPDP, solo el 30 % ha considerado que la ley protege adecuadamente sus datos. Además, un 90 % apoyó la creación de

una entidad reguladora, y un 85 % ha considerado necesario contar con jueces especializados en derecho informático.

**Conclusiones:** se ha concluido que la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales presenta deficiencias en su aplicación, al destacar la prioridad de crear una entidad reguladora y formar jueces especializados en el tema. Asimismo, se identificó la necesidad de mejorar la educación y concienciación en la protección de datos personales para lograr una implementación efectiva.

**Palabras clave:** Derecho; Tecnologías Emergentes; Ética; Regulación; Justicia.

## INTRODUCCIÓN

A nivel global, los datos personales han emergido como uno de los recursos más valiosos de la era digital, al impulsar transformaciones significativas en los sectores económicos, sociales y tecnológicos.<sup>(1,2)</sup> Países y regiones han adoptado diversas normativas destinadas a garantizar la protección de estos datos, como el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) en la Unión Europea y la Ley de Privacidad del Consumidor de California en los Estados Unidos. Estas normativas no solo buscan proteger los derechos de los individuos, sino también establecer lineamientos claros para las organizaciones que procesan datos. De modo que se logre equilibrar el desarrollo tecnológico con el respeto a la privacidad y la seguridad de la información.<sup>(3)</sup>

De modo similar, en América Latina, el escenario de la protección de datos personales es diverso y se encuentra en constante evolución.<sup>(4)</sup> Algunos países, como Brasil han establecido marcos normativos, mientras que otros enfrentan desafíos relacionados con la implementación y supervisión efectiva de las normativas existentes. Por ello, resalta la creciente preocupación por regular el uso de datos personales en una región donde el acceso masivo a las tecnologías digitales transforma la dinámica social y económica.

En este marco, Ecuador ha dado un paso significativo con la promulgación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP).<sup>(5)</sup> Esta legislación marca un hito en la regulación del tratamiento de datos, al abrir un debate sobre los retos asociados a su implementación y la necesidad de contar con jueces especializados en derecho informático.<sup>(6)</sup> De hecho, el derecho ha demostrado su capacidad de adaptación a los cambios sociales,<sup>(7)</sup> de ahí que, el derecho informático emerge como una herramienta fundamental para regular la interacción entre la tecnología y la sociedad.<sup>(8)</sup>

Lo cierto es que, en un mundo digitalizado, los datos personales se han posicionado como un recurso de alto valor estratégico, comparable a activos intangibles como el software o los nombres de dominio.<sup>(9)</sup> Este paralelismo los conlleva a ser denominados “el petróleo de la sociedad de la información”. Sin embargo, el creciente uso de tecnologías digitales para recolectar, procesar y almacenar estos datos ha suscitado preocupaciones críticas sobre la privacidad y seguridad de los mismos, al evidenciar una necesidad urgente de regulación y control efectivo.<sup>(10)</sup>

De igual modo, las empresas tecnológicas desempeñan un rol central en la protección de los datos personales, donde el incumplimiento de las normativas, deriva en sanciones legales, así como en la desconfianza de los usuarios.<sup>(11)</sup> Por otra parte, el acceso no autorizado a información personal y las interceptaciones ilícitas representan desafíos que amenazan la dignidad y autonomía de las personas.<sup>(12)</sup>

Ante este escenario, el presente estudio busca examinar la necesidad de establecer una entidad reguladora específica para la aplicación de sanciones en el ámbito de la LOPDP en Ecuador, al considerar el fortalecimiento de la estructura institucional y jurídica. De hecho, se busca aportar una perspectiva innovadora que promueva el respeto por los derechos fundamentales y fomente la confianza de los ciudadanos en el manejo de su información personal.

## MÉTODO

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, caracterizado por la recolección y análisis de datos numéricos.<sup>(13)</sup> De hecho, es adecuado para identificar relaciones causales y cuantificar el impacto de la ausencia de una entidad reguladora que supervise y sancione conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. Asimismo, permite obtener resultados objetivos y generalizables, al extrapolarse a una población más amplia.

En términos de diseño metodológico se empleó diseño no experimental, donde se caracteriza por la observación y análisis de las variables tal como se presentan, sin manipulación alguna.<sup>(14)</sup> Por su parte, el diseño transversal implicó la recolección de datos en un único momento en el tiempo, al ofrecer una perspectiva instantánea de la problemática actual. Por tanto, el diseño es ideal para analizar el impacto de la ausencia de una entidad reguladora sin la influencia de cambios temporales.

De modo similar, la recolección de datos se realizó mediante encuestas dirigidas a abogados de la ciudad de Tulcán.<sup>(15)</sup> Para ello, se utilizaron cuestionarios estructurados con preguntas cerradas diseñadas para captar percepciones y experiencias relacionadas con la regulación y aplicación de la Ley de Protección de Datos.

En paralelo, el método analítico-sintético permitió examinar la necesidad de establecer una entidad encargada de aplicar sanciones, al destacar su rol en el cumplimiento de la normativa y en la protección de los derechos vinculados a la seguridad de los datos personales. Como complemento, se utilizó el método hermenéutico para interpretar la aplicación práctica de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, al evaluar sus implicaciones en términos de equidad y justicia informática.<sup>(16)</sup> De modo que contribuyó a comprender las percepciones y experiencias de las personas afectadas por la vulneración de sus datos personales, así como su interacción con el marco legal vigente.

## RESULTADOS

### Resultados de encuestas

La investigación empleó una encuesta digital para recopilar información de profesionales del derecho, quienes aportaron perspectivas sobre la problemática relacionada con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) en Ecuador. La muestra estuvo compuesta por 20 participantes, y los resultados se analizan a continuación, organizados por cada pregunta del instrumento aplicado:

#### Pregunta 1: ¿Conoce usted la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) en Ecuador?

Análisis: El análisis refleja que el 65 % de los encuestados afirmó conocer la LOPDP, mientras que el 35 % indicó no tener conocimiento de esta normativa (ver figura 1). Este resultado demuestra que, si bien existe un nivel considerable de familiaridad con la ley, aún persisten brechas de conocimiento que deben ser abordadas.

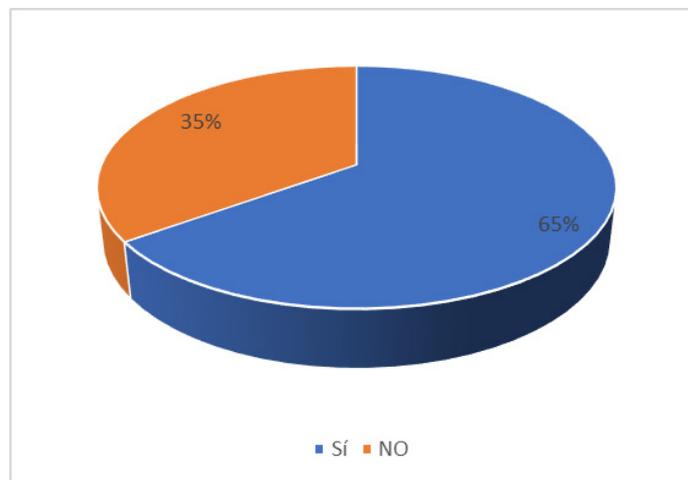


Figura 1. Resultados de la pregunta 1

#### Pregunta 2: ¿Considera que la LOPDP protege adecuadamente sus datos personales?

Análisis: En esta pregunta, el 55 % de los participantes expresó incertidumbre sobre la protección que ofrece la LOPDP. En contraste, un 30 % opinó que la protección es adecuada y el 15 % señaló que no existe tal protección (ver figura 2). Estos resultados evidencian dudas significativas sobre la efectividad de la ley.

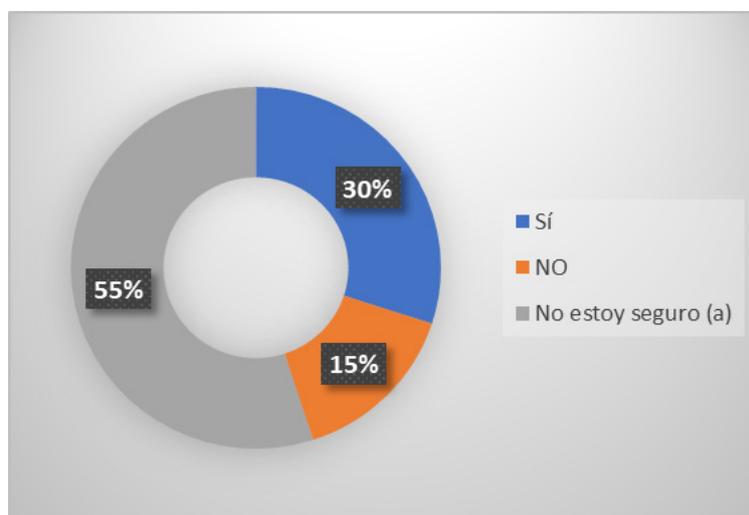


Figura 2. Resultados de la pregunta 2

**Pregunta 3: ¿Ha tenido alguna vez problemas con la protección de sus datos personales?**

Análisis: El 65 % de los encuestados reconoció haber enfrentado problemas relacionados con la protección de sus datos personales, mientras que el 35 % no reportó inconvenientes en este ámbito (ver figura 3). Esta observación destaca la prioridad de reforzar los mecanismos de seguridad establecidos en la normativa.

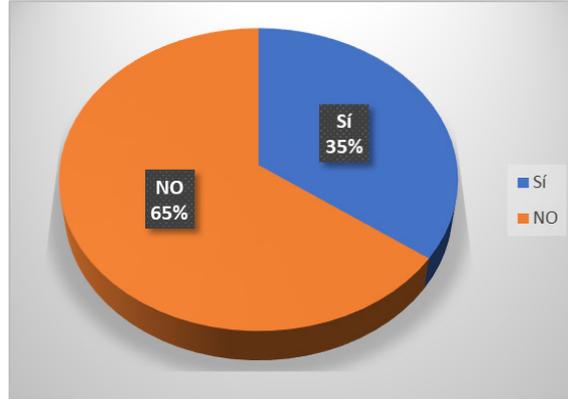


Figura 3. Resultados de la pregunta 3

**Pregunta 4: ¿Confía en que las empresas tecnológicas manejan sus datos de manera segura?**

Análisis: Respecto a la confianza en las empresas tecnológicas, el 50 % de los participantes manifestó desconfianza, el 35 % no estuvo seguro y solo el 15 % indicó confiar en dichas empresas (ver figura 4). Esto pone de manifiesto una percepción predominante de inseguridad hacia estas organizaciones.

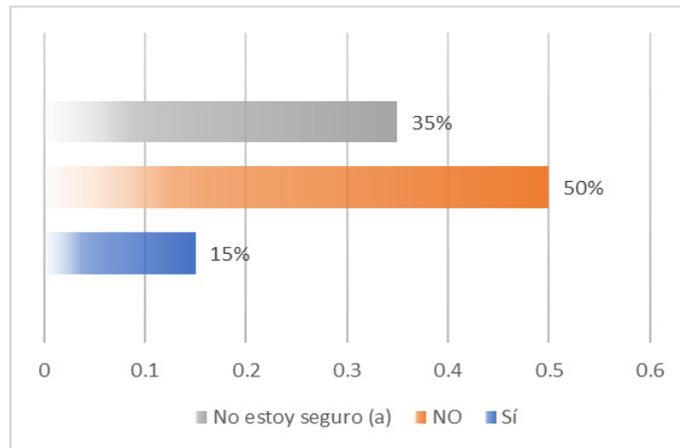


Figura 4. Resultados de la pregunta 4

**Pregunta 5: ¿Cree que es necesaria una entidad reguladora para la aplicación de sanciones de la LOPDP?**

Análisis: El 90 % de los encuestados consideró esencial la creación de una entidad reguladora para aplicar sanciones en el marco de la LOPDP, frente al 10 % que no lo consideró necesario (ver figura 5). Por consiguiente, este resultado fomenta la demanda de un organismo especializado en garantizar el cumplimiento de la normativa.

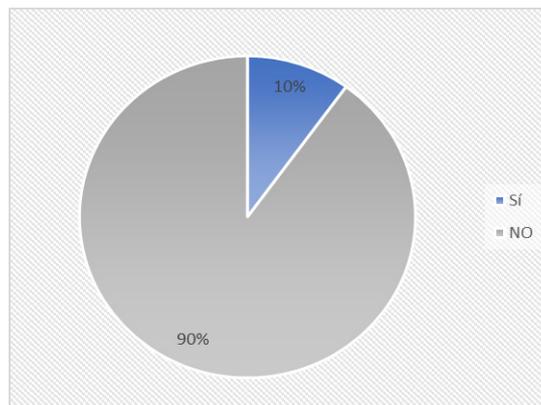


Figura 5. Resultados de la pregunta 5

**Pregunta 6: ¿Está de acuerdo con que los jueces multicompetentes carecen de conocimientos en derecho informático?**

Análisis: El 70 % de los encuestados coincidió en que los jueces multicompetentes carecen de conocimientos en derecho informático. Mientras que el 20 % se mostró incierto y el 10 % no estuvo de acuerdo con esta afirmación (ver figura 6). Este dato evidencia una percepción mayoritaria sobre la necesidad de capacitación especializada en el ámbito judicial.

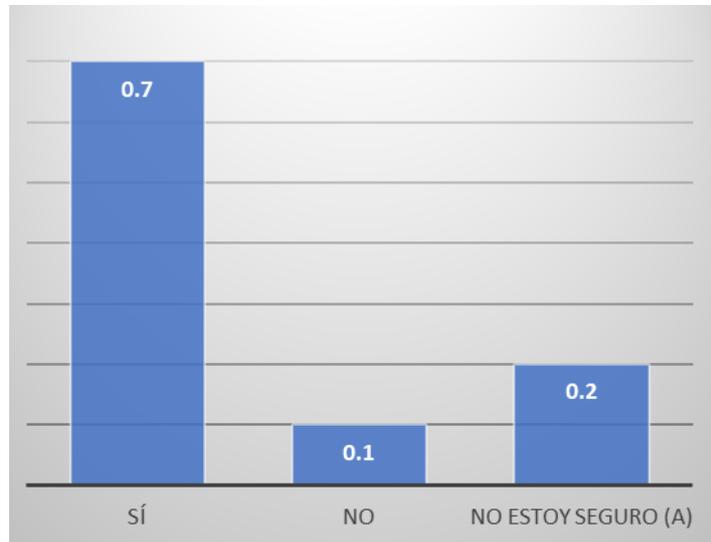


Figura 6. Resultados de la pregunta 6

**Pregunta 7: ¿Piensa que la creación de jueces especializados en derecho informático mejoraría la aplicación de la LOPDP?**

Análisis: La creación de jueces especializados fue respaldada por el 85 % de los encuestados, quienes consideraron que esta medida mejoraría la aplicación de la LOPDP. En cambio, el 15 % restante no estuvo de acuerdo con esta propuesta (ver figura 7). Esto refuerza la idea de contar con especialistas en derecho informático dentro del sistema judicial.

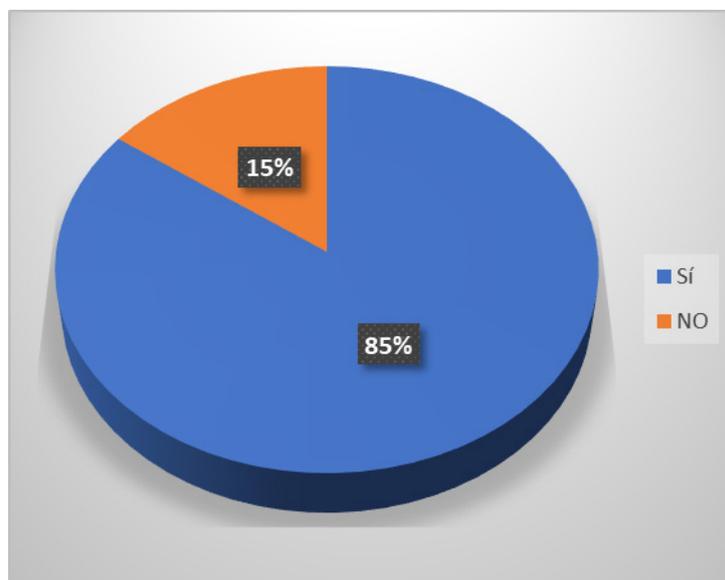


Figura 7. Resultados de la pregunta 7

**Pregunta 8: ¿Considera que la falta de una entidad reguladora impacta la seguridad informática en Ecuador?**

Análisis: En relación con el impacto de la ausencia de una entidad reguladora, el 75 % de los participantes afirmó que dicha falta afecta la seguridad informática, mientras que el 25 % no percibió este impacto (ver figura 8). Por tanto, este resultado destaca la necesidad de fortalecer la estructura institucional respecto a la seguridad informática en Ecuador.

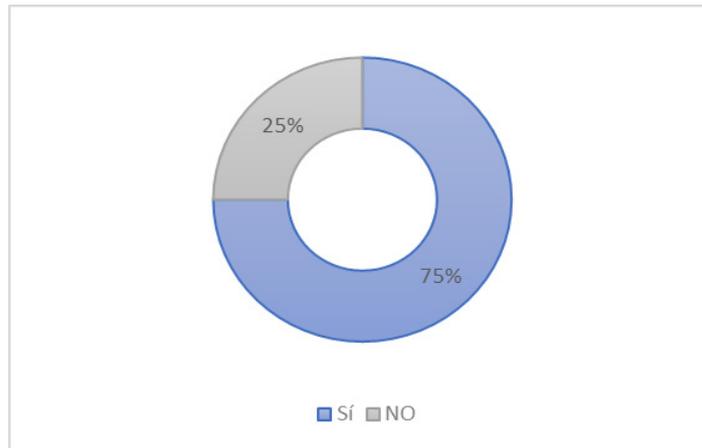


Figura 8. Resultados de la pregunta 8

**Pregunta 9: ¿Ha tomado alguna medida personal para proteger sus datos personales en línea?**

Análisis: El 52,6 % de los encuestados no ha tomado medidas para proteger sus datos personales en línea, mientras que el 47,4 % sí lo ha hecho (ver figura 9). De modo que refleja una división en la responsabilidad individual frente a la seguridad de los datos.

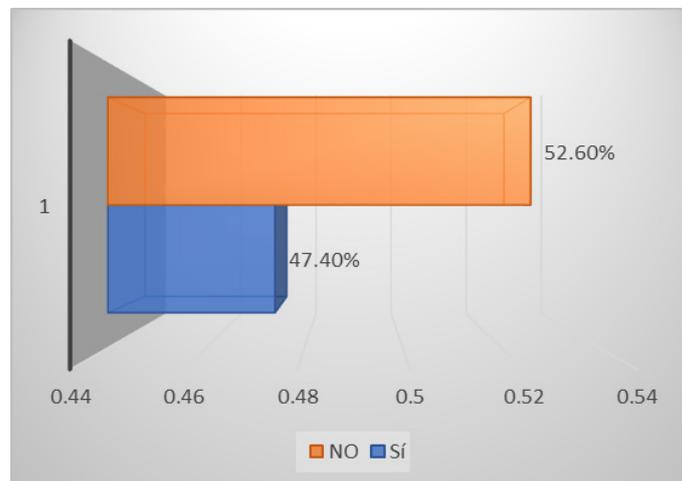


Figura 9. Resultados de la pregunta 9

**Pregunta 10: ¿Cree que la educación sobre protección de datos personales es adecuada en Ecuador?**

Análisis: El 40 % de los participantes consideró adecuada la educación sobre protección de datos personales en el país. Mientras que el 30 % opinó que no lo es, en contraste el otro 30 % manifestó incertidumbre (ver figura 10). Este resultado acentúa la necesidad de fortalecer las iniciativas educativas en esta área.

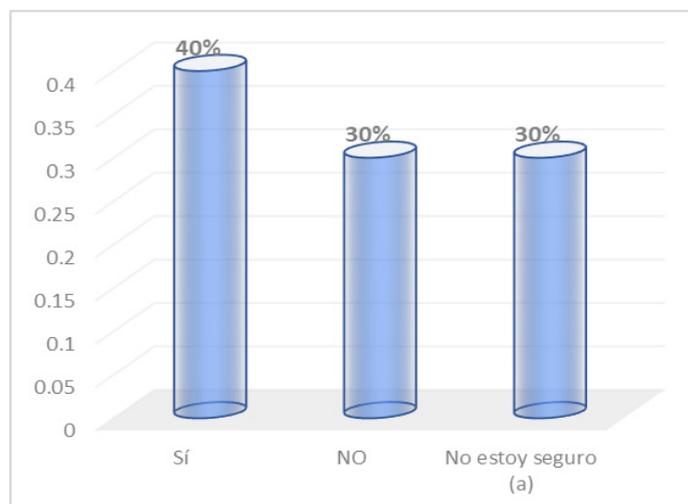


Figura 10. Resultados de la pregunta 10

Estos resultados destacan la necesidad de implementar una entidad reguladora, para abordar las limitaciones actuales en la protección de datos personales en Ecuador. A pesar de la existencia de la LOPDP, persisten fallas en su aplicación, reflejadas en problemas recurrentes de protección de datos y desconfianza ciudadana hacia las empresas tecnológicas. Además, la ausencia de jueces especializados en derecho informático amplifica estas brechas, al dificultar la eficacia judicial en esta materia. Por tanto, se propone la creación de una entidad reguladora con autoridad para supervisar, auditar y sancionar. Inclusive, que fomente y restaure la confianza ciudadana, al garantizar el cumplimiento de estándares adecuados.

Por otro lado, Ecuador ya cuenta con una legislación en materia de protección de datos personales a través de la LOPDP, al proporcionar una base legal sólida para el establecimiento de una entidad reguladora. Sin embargo, es necesario definir competencias claras, asegurar recursos financieros y humanos especializados, y garantizar su autonomía operativa. Así como, la coordinación interinstitucional y el análisis de modelos internacionales exitosos, como los de España y el Reino Unido, que ofrecen lineamientos para adaptar esta estructura a la realidad ecuatoriana.

La encuesta reveló una familiaridad parcial con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) entre los profesionales del derecho, al evidenciar brechas significativas en el conocimiento sobre la normativa. Además, se identificó una percepción de incertidumbre respecto a la efectividad de la ley en proteger los datos personales, acompañada de una falta de confianza en las empresas tecnológicas para gestionar información de forma segura.

Se destacó la relevancia de establecer una entidad reguladora que supervise y sancione las infracciones relacionadas con la protección de datos, ya que su ausencia fue percibida como un factor que afecta negativamente la seguridad informática. También se identificó la necesidad de especialización en derecho informático dentro del sistema judicial, dado que los jueces multicompetentes enfrentan limitaciones en este ámbito.

Otro punto crítico fue la falta de medidas personales para proteger los datos en línea y la insuficiencia de iniciativas educativas efectivas para fomentar buenas prácticas en este ámbito. De hecho, evidencia la necesidad de fortalecer la educación y concienciación sobre la protección de datos personales entre la ciudadanía.

## DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos reflejan una situación crítica respecto a la protección de datos personales en Ecuador. Aunque la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales ha sido reconocida por una amplia mayoría de los encuestados, la falta de confianza en su capacidad para proteger los datos personales sugiere una debilidad en la implementación de la ley. Esta discrepancia entre el conocimiento teórico de la ley y su percepción de efectividad se encuentra vinculada a la falta de mecanismos claros de ejecución y sanción, lo que limita su impacto en la práctica. De modo que coinciden con estudios previos que señalan que la legislación, por sí sola, no garantiza una protección adecuada sin una estructura reguladora eficiente y sin la confianza de los ciudadanos en su efectividad.

Por último, se ha propuesto la colaboración entre las entidades responsables de fomentar la creación de una entidad reguladora especializada para fortalecer la seguridad informática. Para ello, se propone proyectos de creación e implementación de una estructura reguladora sólida, que contribuya a mejorar la situación actual y fortalezca el sistema de protección de datos en Ecuador. Para asegurar la eficacia de una entidad reguladora, se recomienda que esta cuente con las siguientes características:

- Autonomía: la entidad debe ser completamente independiente en sus decisiones y actuaciones para evitar presiones externas.
- Capacidad sancionadora: debe tener facultades claras para imponer sanciones efectivas, como multas y suspensiones, que sean disuasivas para las entidades que incumplen la ley.
- Educación y sensibilización: además de su función sancionadora, la entidad debe promover programas de concientización y capacitación sobre la protección de datos personales, tanto para ciudadanos como para empresas.
- Transparencia y accesibilidad: la entidad debe ser transparente en sus operaciones y garantizar que la ciudadanía acceda a la información sobre el manejo de sus datos personales y sobre el cumplimiento de la ley.

## CONCLUSIONES

La investigación ha demostrado que, a pesar de un reconocimiento significativo de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) en Ecuador, la confianza en su efectividad es limitada. Un alto porcentaje de los encuestados expresó incertidumbre sobre si la ley realmente protege sus datos personales, al resaltar la necesidad de mejorar la implementación y la supervisión de la legislación para lograr una protección efectiva de la privacidad.

La falta de una entidad reguladora encargada de supervisar y sancionar las infracciones relacionadas

con la LOPDP se ha identificado como uno de los principales obstáculos para garantizar la seguridad de los datos personales en Ecuador. La ausencia de una autoridad competente ha generado desconfianza tanto en la ciudadanía como en los profesionales del derecho, al manifestar la prioridad de crear un organismo especializado que asegure el cumplimiento de la ley.

La creación de jueces especializados en derecho informático se ha considerado una medida crucial para la mejora de la aplicación de la LOPDP. Además, se ha sugerido que la formación y capacitación judicial en este ámbito deben ser prioritarias para asegurar una justicia eficiente y alineada con los retos tecnológicos actuales. Así como la creación de una entidad reguladora especializada que fortalezca la seguridad informática y fomente la confianza ciudadana.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Terán GAF, Reyes PAS. La ética en el uso de la inteligencia artificial (IA) en la educación: desafíos y oportunidades. *Polo del Conocimiento*. 2024;9(11):255-82.
2. Sánchez-Santos R, Cano-Valderrama O. Redes sociales y cirugía. *Cirugía Española*. 2024;102(Supplement 1):S72-S7.
3. Herrera GCH, Lojan MAR, Castro SM. Seguridad jurídica y protección de datos en Ecuador: validez legal de los Smart contract. *Revista Lex*. 2024;7(25):690-704.
4. Almache ELR, Bustamante JLR, Espinoza JJS. Implementación y desafíos de los principios de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en Ecuador, Un enfoque de revisión sistemática. *Pro Sciences: Revista de Producción, Ciencias e Investigación*. 2024;8(54):47-67.
5. Jurado ZER, Riera LER, Méndez JAC. Protección de datos en el contexto de la promulgación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en Ecuador. *Polo del Conocimiento*. 2023;8(8):1355-73.
6. Álvarez-Carrión JA, Hernández GP. Protección de Datos Personales en Plataformas Educativas Digitales en el Sistema de Educación Superior de Ecuador. *MQRInvestigar*. 2024;8(3):5324-39.
7. Armas DA, Toapanta MT, Hifong MB, Díaz EG. Un enfoque de la inteligencia artificial para la protección de datos personales sustentado en la base legal: An artificial intelligence approach to personal data protection based on the legal basis. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*. 2024;5(4):3808-20.
8. Muñoz DE. Protección de datos personales en el contexto electoral: análisis de la legislación ecuatoriana. *Revista Especializada Justicia Electoral y Democracia*. 2024;7(8):119-55.
9. Jiménez MM, López EM. Ética de las nuevas tecnologías de información y comunicación. *Confidencialidad y TIC. FMC - Formación Médica Continuada en Atención Primaria*. 2022;29(3, Supplement 1):39-45.
10. Barahona-Martínez GE, Barzola-Plúas YG, Peñafiel-Muñoz LV. El derecho a la protección de datos y el avance de las nuevas tecnologías en Ecuador: Implicaciones legales y éticas. *Journal of Economic and Social Science Research*. 2024;4(3):46-64.
11. Zambrano J, Sasintuña JG, Aguilar PJ. Responsabilidad civil por el incumplimiento de la normativa de protección de datos personales. *USFQ Law Review*. 2024;11(2):148-69.
12. Alvear PAA, González VNO, Ajila LAA, Segarra HGG. Aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en el sistema empresarial privado ecuatoriano. *Revista Lex*. 2024;7(25):567-82.
13. Song J, Chen R, Wu Z, Yin Z, Xu M. A review of research methods for oil well cement corroded by carbon dioxide. *Geoenergy Science and Engineering*. 2024;232(Part B, January ):1-5.
14. Wolcott MD, McLaughlin JE. Exploring user experience (UX) research methods in health professions education. *Currents in Pharmacy Teaching and Learning*. 2024;16(2):144-9.
15. Cruz NT, López CGP, López CIP. Aula invertida en educación superior. Análisis de un curso de métodos de investigación en Psicología Educativa. *Revista Iberoamericana de Educación*. 2024;95(1):161-77.

16. Vargas LI. Métodos de investigación. Logos Boletín Científico de la Escuela Preparatoria No 2. 2025;12(23):23-5.

#### **FINANCIACIÓN**

Ninguna.

#### **CONFLICTO DE INTERESES**

Ninguno.

#### **CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA**

*Conceptualización:* Ronald Estiven Endara Chamorro, Carmen Marina Méndez Cabrita, Jairo Santiago Villarreal Lima, Rene Estalin Portilla Paguay.

*Curación de datos:* Ronald Estiven Endara Chamorro, Carmen Marina Méndez Cabrita, Jairo Santiago Villarreal Lima, Rene Estalin Portilla Paguay.

*Análisis formal:* Ronald Estiven Endara Chamorro, Carmen Marina Méndez Cabrita, Jairo Santiago Villarreal Lima, Rene Estalin Portilla Paguay.

*Investigación:* Ronald Estiven Endara Chamorro, Carmen Marina Méndez Cabrita, Jairo Santiago Villarreal Lima, Rene Estalin Portilla Paguay.

*Metodología:* Ronald Estiven Endara Chamorro, Carmen Marina Méndez Cabrita, Jairo Santiago Villarreal Lima, Rene Estalin Portilla Paguay.

*Administración del proyecto:* Ronald Estiven Endara Chamorro, Carmen Marina Méndez Cabrita, Jairo Santiago Villarreal Lima, Rene Estalin Portilla Paguay.

*Recursos:* Ronald Estiven Endara Chamorro, Carmen Marina Méndez Cabrita, Jairo Santiago Villarreal Lima, Rene Estalin Portilla Paguay.

*Software:* Ronald Estiven Endara Chamorro, Carmen Marina Méndez Cabrita, Jairo Santiago Villarreal Lima, Rene Estalin Portilla Paguay.

*Supervisión:* Ronald Estiven Endara Chamorro, Carmen Marina Méndez Cabrita, Jairo Santiago Villarreal Lima, Rene Estalin Portilla Paguay.

*Validación:* Ronald Estiven Endara Chamorro, Carmen Marina Méndez Cabrita, Jairo Santiago Villarreal Lima, Rene Estalin Portilla Paguay.

*Visualización:* Ronald Estiven Endara Chamorro, Carmen Marina Méndez Cabrita, Jairo Santiago Villarreal Lima, Rene Estalin Portilla Paguay.

*Redacción - borrador original:* Ronald Estiven Endara Chamorro, Carmen Marina Méndez Cabrita, Jairo Santiago Villarreal Lima, Rene Estalin Portilla Paguay.

*Redacción - revisión y edición:* Ronald Estiven Endara Chamorro, Carmen Marina Méndez Cabrita, Jairo Santiago Villarreal Lima, Rene Estalin Portilla Paguay.